HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO

Contrato N° 16/2013

Entre el ***Hospital Materno Infantil San Pablo***, domiciliada en Avda. de la Victoria esq. Incas, Barrio San Pablo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Dimas Vicente Acuña Appleyard**, ***Director General***, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***ESTUDIO UNO S.A.***, domiciliada en Prof. Dr. José Esculies – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Leonardo Katzenberger**, con Cédula de Identidad N° 1.271.042, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA RADIAL PARA EL BANCO DE LECHE HUMANA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Publicidad y Propaganda Radial para el Banco de Leche Humana.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	003	23	00	265	10	260	0	5.418.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 260.159.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2013 convocado por el Hospital Materno Infantil San Pablo. La adjudicación fue realizada según

Dr. Vicente Acuña Appleyard
Director General
Hospital San Pablo

ESTUDIO UNO
Sociedad Anónima

Resolución de Adjudicación N°14/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de Publicidad y Propaganda para el Banco de Leche Humana. El servicio incluye: Publicaciones radiales diarias, con todo lo relativo al Banco de Leche Humana – Hospital Materno Infantil San Pablo, preparación de spot, con una duración máxima de 30 (treinta) segundos.	ESTUDIO UNO S.A.	PARAGUAY	UNIDAD	126	43.000	5.418.000

Total: *5.418.000*.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cinco millones cuatrocientos diez y ocho mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Banco de Leche Humana – Hospital Materno Infantil San Pablo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Luis Ángel Chiocchini – Jefe de la Sub – UOC Nº 29 – Hospital Materno Infantil San Pablo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

Dr. Vicente Acuña Apuyard
Director General
Hospital San Pablo

ESTUDIO UNO
Sociedad Anónima

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 día/s del mes de Junio del año 2013.

Dr. Vicente Acuña Appleyard
Director General
Hospital San Pablo

Firmado por Contratante: _____

Firmado por Proveedor: _____

ESTUDIO UNO
Sociedad Anónima